



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causantes:	MISAELE MAHECHA RODRÍGUEZ SOLEDAD HERNÁNDEZ DE MAHECHA
Radicado:	110013110011 2021 00409 00
Providencia:	Auto No. 1958
Decisión:	Requiere parte interesada

Se ingresa el expediente al Despacho con los memoriales poderes otorgados por los 2 de los herederos llamados a juicio, igualmente con la constancia de notificación otro heredero y copia del registro civil de nacimiento de Yesid Alexander Mahecha Cifuentes; igualmente con posterioridad al ingreso al Despacho se encuentra solicitud de fijar fecha de audiencia de inventarios y avalúos.

Así las cosas, previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata el art. 501 del CGP, resulta necesario realizar las siguientes aclaraciones frente a los herederos que fueron llamados a juicio y de los cuales se observa diligencias de notificación y poderes para su representación dentro del juicio de sucesión, de la siguiente manera:

1. Mediante auto del 20 de mayo de 2022, se declaró abierto y radicado el juicio de sucesión doble e intestada de los causantes en referencia, ordenándose la notificación a los señores **ALEX MAHECHA CIFUENTES, ROSALBA MAHECHA CIFUENTES, ANDRÉS MAHECHA CIFUENTES, SHARON MAHECHA CIFUENTES** y **JHON ALEX MAHECHA VALENZUELA**.
2. Posteriormente, en providencia del 18 de noviembre de 2022 se reconoció a **YESID ALEXANDER MAHECHA CIFUENTES** como heredero de los causantes por representación de su señor padre MISAELE MAHECHA HERNÁNDEZ (q.e.p.d.), y se reconoció al Dr. Aguilar Villa como apoderado judicial de este; igualmente se requirió al interesado aclarar si las personas a las cuales remitió las diligencias de notificación hacían referencia a los señores SHARON MAHECHA CIFUENTES y JHON ALEXANDER MAHECHA VALENZUELA, así como las notificaciones de los herederos ALEX MAHECHA CIFUENTES y ANDRÉS MAHECHA CIFUENTES.
3. Finalmente, se requirió aportar el registro civil de nacimiento del heredero MAICOLL LEONARDO MAHECHA JIMÉNEZ.
4. Requerimiento cumplido por el apoderado interesado el pasado 26 de enero del año en curso, quien dentro del cuerpo del mensaje manifestó aportar memorial contentivo de las aclaraciones solicitadas en providencia anterior, constancia de notificación al heredero Jhon Alexander Mahecha Valenzuela y poderes otorgados por los herederos **YESID ALEXANDER MAHECHA CIFUENTES, ANDRÉS OVIDIO MAHECHA CIFUENTES, CHARO YULIETH MAHECHA JIMÉNEZ, ROSALBA MAHECHA CIFUENTES** y **MAICOLL LEONARDO MAHECHA CIFUENTES**, ultimo suscrito por su representante legal.
5. Sin embargo, los únicos documentos aportados son:



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

- Registro civil de nacimiento y poder del heredero **YESID ALEXANDER MAHECHA CIFUENTES**, en el cual se observa la calidad de heredero de los causantes; documentos que ya habían sido aportados con anterioridad, de ahí el reconocimiento efectuado en providencia pasada.
- Constancia de notificación enviada al heredero John Alexander Mahecha Valenzuela a través de su dirección electrónica, sin que sea posible constatar los documentos adjuntos enviados con la notificación, por consiguiente, no se puede tener en cuenta por este Despacho.
- Memorial poder otorgado por el heredero **ANDRÉS OVIDIO MAHECHA CIFUENTES** a favor del Dr. Aguilar Villa, sin poderse reconocer su calidad en este momento por cuanto no fue aportado copia del registro civil de nacimiento.

En consecuencia, ante el panorama relacionado, **se requiere al apoderado** de los interesados de cumplimiento al proveído del 18 de noviembre de 2022, en el sentido de aclarar los nombres de los herederos llamados a juicio, así como el aporte de los registros civiles de nacimiento de todos los herederos llamados a juicio y el resto de memoriales poderes por el indicados, además de las diligencias notificación de manera completa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 26 de junio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 28 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--